

Peret, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Roberto Paisier García, contra don José Peret Vega, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y que se hace constar en la descripción de la finca objeto de subasta.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que figura como valor de tasación. Para la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera será sin sujeción a tipo, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo correspondiente, y para la tercera subasta la consignación será la misma que para la segunda. Dicha consignación podrá hacerse en metálico en la Mesa del Juzgado o mediante ingreso en la cuenta corriente de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acreditarse la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La segunda subasta se ha señalado para el caso de que la primera quedara desierta, y la tercera, por si lo fuera la segunda. Igualmente, para el caso de que por razón de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguno de los señalamientos acordados, quedará trasladada automáticamente la subasta correspondiente para el jueves más próximo hábil, a las diez horas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Número uno. Local almacén, destinado a garaje en la planta sótano del edificio de cuatro plantas y sótano, sito en la calle República Argentina, antes camino vecinal de Ingenio a Carrizal, en el término municipal de Ingenio. Tiene una superficie de 250 metros cuadrados, distribuidos en un salón. Linda: Al norte, con calle de su situación; al este, con calle en proyecto, y al sur y oeste, con terrenos de la finca matriz de donde se segregó. Cuota: 13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Telde, al folio 23 del tomo 1.486 del archivo general, libro 122 del Ayuntamiento de Ingenio, finca número 13.009, inscripción primera.

Valor, a efectos de subasta, 12.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Número dos. Local almacén de la planta sótano del edificio de cuatro plantas y sótano, sito en la calle República Argentina, antes camino vecinal de Ingenio a Carrizal, en el término municipal de Ingenio. Mide 485 metros cuadrados, distribuidos en dos salones, oficinas y aseos. Linda: Al norte, con calle de su situación; al este, con

calle en proyecto, y al sur y oeste, con terrenos de la finca matriz de donde se segregó. Cuota: 21 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Telde, al folio 25 del tomo 1.486 del archivo general, libro 122 del Ayuntamiento de Ingenio, finca número 13.010, inscripción primera.

Valor, a efectos de subasta, 60.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Telde a 5 de noviembre de 1997.—El Juez, Florencio Luis Barrera Espinel.—El Secretario.—1.988.

#### TOLEDO

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 253/1997, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando María Vaquero Delgado, contra don Ramón Tordesillas Ballesteros, doña María Teresa Muñiz Flores y doña María Sayago Madrid, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se indicarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, el día 2 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 1.000.000 de pesetas por la finca número 7.941, y el de 6.603.220 pesetas por la finca número 7.770, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.316, clave 18 (procedimiento hipotecario), el 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Plaza de garaje número 1, en planta semisótano, perteneciente a casa sita en término municipal de Olias del Rey, calle Camino Alto, de Bargas, parcela número 10. Tiene su acceso por la calle de la Fuente. Ocupa una superficie construida de 54 metros 80 decímetros cuadrados, y útil de 44 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, plaza de garaje número 2 y camino alto de Bargas; izquierda, muro de cerramiento a calle de la Fuente; fondo, muro de cerramiento a la calle Camino Alto, de Bargas. Su cuota es del 17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 150, libro 111, folio 18, finca número 7.941. Tasada a efectos de subasta en 1.000.000 pesetas.

2. Urbana. Casa, en el pueblo de Olias del Rey, situada en la calle del Espejo, número 7, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, que linda: A la derecha, entrando, con otra casa de Francisco Sánchez; a la izquierda, con la de Manuel Duro Brasal; a la espalda, con la que es propia de Juan Saavedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 994, libro 105, folio 114, finca número 7.770. Tasada a efectos de subasta en 6.603.220 pesetas.

Dado en Toledo a 1 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.109.

#### TOMELLOSO

##### Edicto

Doña Alicia Risueño Arcas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tomelloso,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos que seguidamente se reseñan:

Hipotecario número 215/1994-2.  
Promovidos por don Isidoro Huertas Angulo.  
Procurador: Señor Sánchez Carrasco.  
Contra don Vicente Olmedo Menchen y doña Carmen Torres Díaz.

En los autos mencionados se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 13 de la Ley Hipotecaria y de acuerdo con lo solicitado por la actora en su escrito anterior, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta el bien hipotecado, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de marzo de 1998, a las diez treinta horas.

Rigen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Tomelloso, con el número 1409000018021594.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado con el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir a la subasta como postor y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.